

VIEDMA, 30Abril 2008

VISTO: El expediente N° 7.509-DGAL- 2007 del Registro del Ministerio de Educación, el Decreto N° 1170/73 que ratificó la Resolución N° 1117/73 del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que razones de transformación de los distintos niveles y el consecuente reordenamiento de la Política Educativa Provincial, imponen cambios tendientes a la apropiación y capacitación en servicio de los docentes comprometidos con el Sistema;

Que la aceptación de Traslados Definitivos Interjurisdiccionales imposibilita la titularización de docentes de nuestra provincia, originando situaciones de desigualdad de condiciones para los egresados de instituciones del ámbito provincial;

Que el contenido de los Convenios Interjurisdiccionales suscriptos entre las provincias signatarias, es el reconocimiento recíproco de la transferencia de personal docente;

Que se ha verificado la denuncia del Convenio por parte de las Provincias de Catamarca, Chubut, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Neuquen, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán, signatarias al Convenio, invocando multiplicidad de causales, entre las que destaca la necesidad de garantizar las fuentes de trabajo del propio personal;

Que en otras Jurisdicciones han optado, en cambio, por suspender el Convenio, aduciendo razones de oportunidad y conveniencia, medida esta que no resulta transitoria por cuanto es ratificada por las autoridades provinciales consecutivamente;

Que tal situación expone a la Provincia de Río Negro no sólo al acrecentamiento del gasto en materia salarial, motivado por la obligación acordada de recibir al personal docente de otras jurisdicciones, sino también una manifiesta inequidad al obtener igual reconocimiento, con la consecuente modificación de las acciones pactadas oportunamente;

Que en la cláusula Décimo Segunda del Convenio se establece la facultad de denunciarlo con una anticipación de seis (6) meses a la iniciación de un período escolar;

Que resulta conveniente denunciar el referido convenio;

República Argentina
Provincia de Río Negro

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación, Secretaría Legal Técnica y de Asuntos Legislativos y Fiscalía de Estado a fs. 18 vta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Denunciar el Convenio de Traslados Interjurisdiccionales Definitivos de Docentes en todos los niveles, al que adhirió la Provincia de Río Negro mediante Resolución N° 1117/73 ratificada por Decreto N° 1170/73 por los considerandos antes descriptos.-

ARTICULO 2°.- Notificar por intermedio del Consejo Provincial de Educación a todas las jurisdicciones signatarias del Convenio denunciado, respecto a lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

DECRETO N° 311

Dr. Miguel Angel Saiz - Gobernador
Cesar Barbeito - Ministro de Educación

Adriel Vicente - Director General de Coordinación, despacho Y Boletín Oficial
Secretaría Gral. De la Gobernación